



Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Nogoyá

Ordenanza N°696
Dto. de Promulgación N°869 – 31/12/2.004

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°.- Acéptase la propuesta con respecto a la deuda verificada y realmente admitida conforme a la documentación existente y respaldatoria del capital admitido como privilegiado – art. 246 inc. 4° de la Ley de Concursos -, en los autos caratulados “Agrotécnica Comercial S.R.L. s. Concurso Preventivo”, Expte 542- folio N°003 - Año 2001, por la tasa Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad y cuyo monto asciende a la suma total de Pesos veinticinco mil quinientos setenta y nueve con noventa y un centavos (\$25.579,91), en concepto de crédito con el privilegio del art. 46 inc. 4° de la L. C., a abonarse hasta en seis cuotas mensuales con mas los intereses que correspondan establecidos en la O. I. A., venciendo la primera en el mes de enero de 2005.

Artículo 2°.- Autorízase al Depto. Ejecutivo Municipal por medio del área contable a suscribir el convenio de pago.

Artículo 3°.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 30 de diciembre de 2004.-

Aprobado por unanimidad en general y particular – sobre tablas